



# Resolución Ministerial

Lima, 25 de Agosto del 2017

Visto, el Expediente N° 17-028717-001/002, que contiene los Informes N° 021-2017-DSAME-DGIESP/MINSA y N° 090-2017-DSAME-DGIESP/MINSA, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2017/MINSA, se conformó la Comisión Sectorial, encargada de elaborar la propuesta del Plan Nacional para la Intervención de Personas con Epilepsia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MINSA, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, aprobando la nueva estructura orgánica del Ministerio de Salud;

Que, mediante documentos del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública propone se modifique a los integrantes de la acotada Comisión Sectorial a fin de que se encuentre acorde con la nueva estructura orgánica de la entidad establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINSA;

Con el visado de la Directora General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 085-2017/MINSA, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

### “Artículo 1.- Conformación de la Comisión Sectorial

Conformar la Comisión Sectorial, encargada de elaborar la propuesta del Plan Nacional para la Intervención de Personas con Epilepsia, la cual estará integrada por:



J. MORALES C.



M. C. Calle D

- Un representante de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, quien la presidirá.
- Un representante de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública quien asumirá la Secretaría Técnica.
- Un representante de la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional.
- Un representante de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio prestacional.
- Un representante de la Dirección de Redes Integradas de Salud de la Dirección General de Operaciones en Salud.
- Un representante del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Un representante del Instituto Nacional de Salud del Niño.
- Un representante del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

**Artículo 2.-** Dejar subsistentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 085-2017/MINSA.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>

Regístrese y comuníquese



**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud

